

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso comunicándole que se hace necesario requerir al secuestre designado en éste **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO SAS**, en vista que no ha presentado informes en lo que ha corrido de año. Sírvasse proveer. Cartago (V.), agosto 31 de 2.022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN PERSONAL]
promovido por **ALMACÉN PARIS S.A.** contra **EDISON GUTIÉRREZ MEJÍA**
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00065-00
Auto: **1.268**

En consideración a que la secuestre designada en este proceso para la administración del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 375-43963 de propiedad del ejecutado en la presente ejecución, no ha presentado informes durante lo corrido del año actual, será menester de esta Falladora **REQUERIR** a la mentada auxiliar de la Justicia **-APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S.-**, con el fin de que presente los mismos, recordándole que dicha labor debe desarrollarse bajo la observancia de los deberes que dicho cargo le impone, incluido el de rendir informe mensual sobre su gestión **mensualmente**; así como los derechos que la misma ley le concede. Oficiesele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2.022
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa866d689d0c7342c24e463e6ed6c92144e416ed4cf0e590ba29a8393eba6cb**

Documento generado en 31/08/2022 08:11:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>